

Biodiversidad

Que es la biodiversidad:

La biodiversidad es la diversidad de vida, la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea. Es el resultado de millones de años de evolución.

La especie humana y sus culturas han emergido de la adaptación al medio, su conocimiento y su utilización. Es por ello que **la biodiversidad tiene dos dimensiones: la biológica y la cultural.**

Comprende tanto la diversidad genética, de especies (animales, plantas, hongos y microorganismos), de poblaciones y de ecosistemas, como la de los múltiples procesos culturales que en diferentes épocas y contextos han caracterizado la relación del ser humano con su entorno natural.

Importancia de la biodiversidad

La biodiversidad posee un valor intrínseco independiente de las necesidades de los seres humanos. Asimismo, constituye el sustento de la mayoría de las actividades humanas y la base de una gran variedad de bienes y servicios ambientales que contribuyen al bienestar social. Provee materias primas, alimentos, agua, medicamentos, materiales para la construcción, combustibles, entre muchos otros. También aporta servicios ecológicos relacionados con las funciones de los ecosistemas, como la regularización del clima, la fijación de CO₂, la recuperación de la fertilidad del suelo, la amortiguación de las inundaciones y la descomposición de residuos. Además, brinda un aporte clave para mantener la variedad de recursos genéticos de cultivos.

La biodiversidad también posee valores intangibles, aquellos difíciles de cuantificar en términos materiales: los valores éticos, estéticos, recreativos, culturales, educativos y científicos.

Por lo tanto, conservar y utilizar sosteniblemente la biodiversidad es una forma de preservar la estabilidad de los ecosistemas de los cuales obtenemos los servicios esenciales para el desarrollo humano.

Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad:

La Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad (ENB) consiste en la formulación e instrumentación de políticas, iniciativas, normativas y procedimientos que, en forma coordinada, promuevan un mayor conocimiento de los bienes y servicios ambientales, la conservación y protección de la biodiversidad y su utilización en un marco de desarrollo sostenible.

Argentina es uno de los países con mayor número de ecorregiones del mundo. Cuenta con 18: 15 continentales, 2 marinas y 1 en la Antártida. Estas albergan una gran diversidad de especies que entre todos debemos cuidar.

La conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias, la deforestación y las malas prácticas de manejo ganadero, la introducción de especies exóticas invasoras, el

tráfico ilegal y el cambio climático constituyen las causas principales de la pérdida de biodiversidad.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 es una política de Estado que define las acciones principales para promover un mayor conocimiento y valoración de nuestros bienes comunes y de los servicios ecosistémicos que estos prestan. La conservación, uso sostenible y la distribución de sus beneficios en forma equitativa son los objetivos principales de la Estrategia.

Compuesta por 21 metas nacionales que reflejan los criterios de construcción, la Estrategia promueve la incorporación de la conservación de la biodiversidad y su uso racional en todas las políticas públicas, para avanzar en el ordenamiento ambiental del territorio y lograr un desarrollo humano sostenible.

Alcanzar el 13 % de superficie mínima protegida del territorio nacional, el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos, y aumentar un 20 % la superficie de protección actual de los humedales son algunos de los desafíos que se pretenden abordar.

El documento que aquí te presentamos sintetiza los consensos alcanzados en el seno de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), a partir de un largo proceso intersectorial, Interjurisdiccional y participativo. Es también un aporte al compromiso global por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) y las Metas de Aichi del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Para su elaboración hemos contado con el apoyo financiero del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Creemos que cuidar la casa común es asegurar un ambiente donde vivir en dignidad, en el cual coexistan diversas formas de vida y los derechos humanos se cumplan efectivamente. Es posible y necesario alcanzar estos objetivos. Nuestra biodiversidad nos ofrece una oportunidad única.

Situación actual de la biodiversidad:

La pérdida del hábitat y la fragmentación de los ecosistemas constituyen una de las principales amenazas para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial (Fahrig 2003, Hobbs y Yates 2003, Henle et al. 2004, Guimaraes et al. 2014, Wilson et al. 2016). En la Argentina, la conversión de ecosistemas naturales a tierras agropecuarias tiene consecuencias como la pérdida de hábitat y biodiversidad, la alteración de interacciones bióticas y de procesos biogeoquímicos (ciclos del agua, carbono y de los nutrientes), la reducción de la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos y la transformación del paisaje (Paruelo et al., 2006; Volante et al., 2012). Este proceso de transformación ha sido particularmente importante en los ambientes de bosque nativo, como el Chaco, el Bosque Atlántico y las Yungas, donde se estima que se han deforestado más de 1.145.000 hectáreas en los últimos cinco años. Las especies animales y vegetales asociadas a estos ambientes enfrentan hoy serias amenazas para su conservación a largo plazo, y generan la necesidad de implementar estrategias a nivel nacional destinadas a su estudio y

preservación. Frente a esta situación se sancionó la Ley N.º 26331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que establece los objetivos e instrumentos para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan. Esta ley representa un avance muy importante en relación a la disminución de las amenazas de la biodiversidad y, por tanto, en pos de su conservación y uso sustentable. En el año 2014 algunas leyes de Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (OTBN) provinciales comenzaron a cumplir cinco años desde su sanción. Esto implica que a partir de dicho año deben realizar la primera actualización del mismo, tal como lo establece el Decreto N.º 91/09, según la fecha de sanción de la Ley provincial correspondiente. En referencia a los procesos de actualización y ajuste progresivo de los OTBN provinciales a los lineamientos establecidos por la Ley N.º 26331 y su normativa anexa, se destacan los siguientes aspectos que han sido frecuentemente observados por la Autoridad Nacional de Aplicación: la necesidad de mejorar la coherencia entre las categorías de conservación establecidas en jurisdicciones que comparten ecorregiones, la valoración y ponderación de los Criterios de Sustentabilidad Ambiental mediante la aplicación de metodologías replicables, la actualización de la superficie de bosque nativo en los mapas y documentos correspondientes, su categorización acorde a los lineamientos establecidos en la Ley N.º 26331 y en las resoluciones del Consejo Federal de Medioambiente (COFEMA), y la realización y documentación de los procesos participativos desarrollados en el marco de los OTBN (MAyDS, 2016). Sumado a los cambios en el uso del suelo, la deforestación e implementación de malas prácticas de manejo ganadero han favorecido procesos de desertificación y degradación de tierras de Argentina (Pérez Pardo 2006), principalmente en las regiones secas del país, como la ecorregión del Chaco Seco y la Estepa Patagónica. Asimismo, la degradación y desertificación de las tierras trae aparejada la pérdida de la biodiversidad y una progresiva disminución de la productividad, disminuyendo a su vez la calidad de vida de la población rural (SAyDS, 2001). Para enfrentar estos problemas Argentina ha iniciado el desarrollo de una Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación y Degradación de Tierras que incorpora el concepto de “neutralidad de la degradación de la tierra”³ como eje rector, y que promueve prácticas de manejo de bosques con ganadería integrada y sistemas silvopastoriles sustentables. Por otra parte, los humedales han sufrido alteraciones en su estructura y funcionamiento derivados de cambios en sistemas productivos y emprendimientos urbanísticos, entre otras causas (Kandus et al., 2011, Sica et al., 2016). Esta situación ha suscitado un debate nacional respecto de las medidas necesarias para su conservación, uso racional y restauración.

A su vez, la expansión de la minería tiene impacto en la biodiversidad de los ecosistemas de montaña (Wurstten et al. 2014, Donadio et al. 2006). Se ha observado que los emprendimientos mineros en ecorregiones como la Estepa patagónica, Puna, Altos Andes y las Yungas tienen consecuencias negativas sobre las fuentes de agua potable para las poblaciones cercanas (Brown et al. 2006). Al efecto es importante incrementar la implementación de los instrumentos de la política y la gestión ambiental establecidos en la **Ley N.º 25.674**, General del Ambiente, en la actividad. Las especies exóticas invasoras se han identificado como una de las principales causas de pérdida de biodiversidad (UICN, 2011, Clavero y Garcia Berthou, 2005) y afectan a su vez la provisión de los servicios ecosistémicos (Millennium Ecosystem Assessment 2005, Vilà et al. 2010). En

particular, en Argentina, las especies exóticas invasoras han sido detectadas como una amenaza importante para la conservación de la biodiversidad (Zalba 2005, Novillo y Ojeda 2008, Fasola y Roesler 2016, Torres y Gonzalez-Pisani 2016) y se han identificado especies exóticas que generan impacto negativo en la biodiversidad con implicancias económicas y sociales (Sistema Nacional de Información sobre Especies Exóticas Invasoras, INBIAR). La introducción de salmónidos es un fenómeno de escala mundial que ha originado un impacto negativo en los ecosistemas dulceacuícolas. Se la considera como una de las causas principales de la disminución en la abundancia de especies en arroyos (Buria et al. 2007; 2009). En particular a partir de la introducción de la Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) han sido observados impactos en los ecosistemas y especies nativas de la Estepa Patagónica (Pascual 2006, Izaguirre y Saad 2014, Lancelotti et al. 2016, Roesler 2016). En el caso de las Yungas se han observado diferencias en la estructura de las comunidades de los invertebrados acuáticos (Molineri 2008). Para abordar esta problemática el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación con participación de diversos organismos, está implementando el proyecto de “Fortalecimiento de la gobernanza para la protección de la biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras”.

Sumado a estas amenazas, el cambio climático representa un problema para la biodiversidad a nivel mundial (Thomas et al., 2004.) y en particular los riesgos de extinción de especies más altos son propuestos para Sudamérica (Urban 2015). Estudios recientes muestran que en la actualidad en nuestro país los efectos sinérgicos entre el cambio climático y otras amenazas representan un problema importante para las especies en peligro (Godoy-Bürki 2016, Roesler 2016). En este sentido, la región cordillerana y la región patagónica son las que presentan mayor riesgo ambiental con los principales impactos asociados a retrocesos de los glaciares, incrementos del estrés hídrico y cambios en las dinámicas de los ecosistemas, entre otros. Aspectos que se abordan en el marco de la Ley N.º 26639, Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial. Las alteraciones referidas producen consecuentemente la aceleración de procesos de cambio en la composición de las comunidades debido a modificaciones en la distribución geográfica de algunas especies, o la extinción local de aquellas menos tolerantes a nuevas condiciones ambientales (Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático TCN). En respuesta a este escenario Argentina presentó el informe sobre “Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional” INDC (por sus siglas en inglés) para combatir el Cambio Climático, ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y sus efectos negativos sobre la biodiversidad. El comercio ilegal internacional de biodiversidad y sus productos representa también una amenaza global para su conservación. A su vez, este comercio actúa como una entrada potencial de especies exóticas invasoras y enfermedades (Rosen y Smith 2010). Actualmente, y a nivel mundial, el tráfico de animales y plantas, y sus derivados, excede los 20 mil millones de dólares (INTERPOL 2008). En Argentina el comercio ilegal de flora y fauna representa una importante amenaza para la biodiversidad. Para muchas especies en peligro el comercio ilegal representa su principal amenaza (Bertonatti 1995, Loydi A. 2008). Desde el punto de vista económico, el tráfico de animales vivos no es comparable al de cueros

o pieles, pero sin duda es uno de los puntos más sensibles en el comercio de vida silvestre (Bertonatti y Corcuera 2000).

Lectura complementaria: Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia-biodiversidad_2016-2020.pdf

Economía Ecológica

Según el ecologista y profesor de la Universidad de Vermont Robert Constanza, quien fundó la Sociedad Internacional para la Economía Ecológica y llevó a cabo gran parte de la investigación fundacional desde la Universidad de Meriland.

Su colega de la Universidad de Maryland Herman Daly ha contribuido de forma significativa a su desarrollo. Los precursores intelectuales de la Economía Ecológica pueden rastrearse en gran parte en la economía política, un refinamiento de la temprana teoría económica que incluye entre sus primeros investigadores a Thomas Malthus, David Ricardo y Karl Mark.

El profesor David Harvey fue uno de los primeros en incluir explícitamente preocupaciones ecológicas a la literatura económica. Este desarrollo paralelo en economía política ha sido continuado por analistas como el sociólogo John Bellamy Foster.

Una consecuencia esencial, resaltada desde la economía ecológica, derivada de la naturaleza de los objetos económicos es que las medidas de la actividad económica o del bienestar (PIB o RN) sólo tienen en cuenta una porción de los objetos existentes; aquellos que son reproductibles, intercambiables y apropiables.

La economía ecológica rechaza la utilización del PIB como indicador del bienestar y que la economía formal solamente se ocupa accidentalmente de las funciones vitales de la naturaleza, solo en la medida que cumplan los tres requisitos señalados.

Efectivamente, los economistas tradicionalmente incorporan la naturaleza dentro de su función de producción de dos formas distintas: o bien bajo la categoría de tierra o bien bajo la categoría de recursos naturales.

La tierra obviamente, es apropiable e intercambiable pero no reproductible, a pesar de incumplir con la tercera de las condiciones la tierra es considerada un objeto económico. ¿Cómo se soluciona esta paradoja? Quienes así proceden consideran a la tierra en sentido ricardiano, esto es, la tierra es inconsumible, no se deprecia con su uso.

Proceder de esta forma es totalmente arbitrario pues la evidencia nos dice que la tierra se puede perder irremediabilmente: las pérdidas de tierra por la construcción de infraestructuras es un caso desgraciadamente presente en la actualidad, o la pérdida de tierra fértil por prácticas agrícolas nocivas son ejemplos suficientes que demuestran la consumibilidad de la tierra.

Por otra parte, la incorporación de la naturaleza en el proceso de producción mediante la categoría de recursos naturales acarrea problemas cuando consideramos los recursos no renovables que, claramente, incumplen el tercero de los requisitos.

En este caso, además, no es posible equiparlos al concepto de tierra pues, por definición, los recursos no renovables se consumen con su uso. ¿Cuál es la solución en este caso? Considerar, de una forma nuevamente arbitraria, que el agotamiento de cualquier recurso natural nunca será un problema económico grave pues el hombre, mediante el progreso técnico, podrá suplir cualquier escasez.

A partir de estas consideraciones iniciales debemos preguntarnos sobre cuál es el proceder de la economía en la asignación de los recursos. La economía es la ciencia de los precios y su formación consiste en que los individuos, con sus dotaciones respectivas, acuden al mercado y expresan sus preferencias formándose los precios de equilibrio cuando la oferta coincide con la demanda. De este proceder general podemos reflexionar sobre tres cuestiones.

La primera hace referencia a que aquellos individuos que no tienen dotación monetaria algunas no pueden acudir al mercado y, si nadie lo remedia, se morirán de hambre.

Esto es, el intercambio se producirá no en función de las necesidades que tenga el demandante sino solamente cuando su demanda esté respaldada por divisas. Los excedentes agrícolas producidos por la política agraria comunitaria (PAC) son un ejemplo oportuno.

La segunda cuestión hace referencia directa al objeto de este artículo: los recursos no renovables pueden ser utilizados en la actualidad, o pueden ser consumidos por generaciones futuras: esto es, un barril de petróleo consumido hoy significa un barril menos para mañana, o lo que es lo mismo, nuestro consumo actual tiene que ver con el consumo que puedan hacer los agentes futuros pero, dado que aún no han nacido, esos agentes no pueden acudir al mercado a expresar sus preferencias por ese recurso no renovable del cual dispondrán, o no, en función de la ética de la presente generación.

¿Cómo resuelve la economía este grave problema ontológico? Pues otorgando a la demanda de las generaciones futuras un peso determinado a través de una tasa de descuento.

Características:

Asume una relación inherente entre la salud de los ecosistemas y la de los seres humanos. En ocasiones se menciona como "Economía Verde", y se encuentra en amplio contraste con otras escuelas de pensamiento en el seno de la economía.

Los economistas verdes suelen tomar con frecuencia posturas más radicales que las que se encuentran entre la más convencional economía ambiental con respecto al crecimiento económico.

El argumento primario de la economía ecológica que la separa de la teoría económica previa, podría resumirse en la asunción de la economía en sí misma como un subconjunto estricto de la ecología, ya que esta última analiza las transacciones de materia y energía de la vida sobre la tierra, y la economía humana está por definición contenida en este sistema. A la cabeza de las críticas de la actual economía normativa por los economistas ecológicos se encuentra su aproximación a los recursos naturales y el capital.

Los análisis desde el punto de vista de la economía convencional y ambientalista minusvaloran el capital natural en el sentido de que es tratado como un factor de producción intercambiable por trabajo y tecnología (capital humano).

Desde la economía ecológica se argumenta que el capital humano es complementario al capital natural, en lugar de intercambiable, ya que el capital humano se deriva inevitablemente del capital natural de una u otra forma.

Rechaza la visión procedente de la economía energética de que el crecimiento del insumo energético en un sistema dado esté relacionado directamente con el bienestar -mediante estudios empíricos sobre la paradoja de Jevons, o refutaciones teóricas de la hipótesis neoliberal ortodoxa de la Desmaterialización de la economía, centrándose en su lugar en el manejo de la biodiversidad y en la creatividad - o el capital natural y el capital individual, en la terminología en ocasiones adoptada para describirlos económicamente.

La economía y el Mercado:

La cuestión no es "acertar" sobre cuál es la tasa de descuento óptima sino modificar la operatividad de la economía en el sentido de que el economista se convierta en historiador de la tecnología (la demanda futura dependerá mucho de cuál sea el estado de la técnica), en filósofo moral y sociólogo (se debe conocer cómo se forman las preferencias.) Mientras, el mercado será un "óptimo" asignado

Finalmente, si llevamos al límite extremo el individualismo metodológico y enfrentamos la cantidad limitada de combustibles fósiles, por ejemplo, con toda la demanda que se generará hasta que el sol deje de brillar, dentro de 5,000 millones de años, el resultado serán precios infinitos, vetándose su consumo actual.

Esta solución sería consecuencia de aplicar una metodología, la individualista, que persigue la maximización del beneficio en el corto plazo a problemas que afectan a toda la humanidad en los que está en juego la supervivencia de la propia especie humana.

En relación con esto es posible realizar una nueva pregunta: ¿En razón a qué lógica los precios del petróleo, del cual existe cada vez una menor cantidad, tienen tendencia descendente en los últimos años?

La respuesta a la pregunta formulada debemos buscarla en las relaciones de poder, en el orden económico internacional vigente. Galeano lo explica formidablemente; los impuestos occidentales que gravan las materias primas importadas del tercer mundo superan al precio pagado al productor Georgescu afirma que entre ambas fuentes de energía disponible existen importantes asimetrías de las cuales depende la resolución del problema bioeconómico señalado:

- La primera asimetría es que la componente terrestre es una existencia mientras que la radiación solar es un flujo. En teoría, los hombres podrían utilizar en un único período de tiempo todo el stock de recursos terrestres; sin embargo, no ejercen ningún control sobre el flujo solar, estando impedidos para usar ahora el flujo del futuro. En cambio, las existencias futuras de recursos terrestres están afectadas por el consumo que se haga en la actualidad.
- Cada una de las fuentes de energía disponible cumple un papel específico. Mientras el stock terrestre permite elaborar todos los aparatos fundamentales para

fines humanos que satisfacen las necesidades exosomáticas, la radiación solar es la fuente primaria, empezando con la fotosíntesis, de toda la vida sobre la tierra.

Además, no existe a escala humana un mecanismo capaz de transformar energía en materia. Mientras que las generaciones futuras tendrán su parte inalienable de energía solar, sus existencias pueden estar a ser consumidas en la actualidad.

- El stock de recursos terrestres es una fuente muy pequeña en comparación con la del sol. Mientras que la actividad del sol durará 5 mil millones de años, el stock de recursos terrestres es equivalente a únicamente unos cuantos días de energía solar (cálculos optimistas cifran en dos semanas la equivalencia entre todas las reservas de combustibles fósiles y la radiación solar llegada al planeta.)
- Desde el punto de vista de su uso industrial, la energía solar presenta una importante desventaja respecto a la energía terrestre: ésta se encuentra disponible en forma concentrada mientras que el uso directo de la energía solar no es sencillo. El flujo de energía solar no se acumula en ningún sitio a partir del cual pueda ser utilizada de una forma concentrada.
- La principal virtud de la energía solar es que su uso no causa contaminación adicional: esto es, los rayos solares que no son utilizados se degradan inexorablemente. Sin embargo, de ser usada en un lugar distinto a donde fue recogida el clima de ese sitio se vería afectado.
- La supervivencia de todas las especies terrestres y acuáticas depende, directa o indirectamente, de la radiación solar. Sólo los hombres y las mujeres, a causa de su adición exosomática, dependen también de los recursos minerales.

En la medida en que ambas son las fuentes principales de energía disponible y que presentan tan grandes asimetrías, Georgescu-roegen afirma que como consecuencia de la fuerte presión ejercida sobre el stock de existencias terrestres, debido a la moderna fiebre del desarrollo industrial, así como a la necesidad cada vez más urgente de reducir la contaminación ambiental y de hacerla menos dañina, lo que supone demandas adicionales de esas existencias, el hombre debe redoblar sus esfuerzos para encontrar la forma de utilizar con una mayor intensidad las radiaciones solares.

Afirma, además, que al no existir coste de anulación del daño irrecuperable o coste de reversión del agotamiento irrecuperable (proceso que padece el consumo de materiales en virtud de la Ley de la Entropía, tal y como vimos en el apartado anterior), son necesarias las regulaciones cuantitativas; esto es, establecer cantidades máximas a utilizar de recursos no renovables y de emisiones al ambiente.

Hasta donde sabemos, este autor no profundiza en esta cuestión. No obstante, defiende que "lo más que podemos hacer es prevenir cualquier deterioro innecesario de los recursos y del medio ambiente, pero sin pretender que sabemos lo que significa exactamente innecesario en este contexto".

Todo esto lleva implícita una visión particular del proceso civilizatorio. En efecto, la racionalidad y el paradigma de la economía ecológica apuntan a un proceso social neguentrópico tendiente a revertir el creciente agotamiento de los recursos y la degradación de la energía disponible a través de la conservación de las estructuras

materiales, ecológicas y culturales capaces de generar un desarrollo biológico y socio histórico sostenible.

De esta forma, una racionalidad productiva fundada en el concepto heurístico de proceso neguentrópico tenderá a contrarrestar aquella tendencia al agotamiento y a la degradación mediante el máximo aprovechamiento (ecológico y cultural) del proceso fotosintético, como un proceso ecosistémico de generación de orden, de materia vegetal y de energía bioquímica utilizable, orientado hacia el incremento de la productividad social para la producción de satisfactores humanos mediante la creación de un proceso histórico de organización ecológica, de diversidad cultural y de complejidad productiva.

Más allá del simple mantenimiento de una diversidad genética y cultural, esta nueva racionalidad apunta hacia un proceso de complejización de la organización productiva.

De esta forma, este proyecto social se opone a las tendencias históricas que tienen determinado la uniformización ecológica, cultural y tecnológica de los pueblos y la unificación positivista del conocimiento, que han sido necesarios para elevar la productividad económica dentro de la racionalidad capitalista de producción.

Un proceso productivo construido a partir de una visión de este tipo conduce necesariamente al análisis de las condiciones ecológicas, tecnológicas económicas, culturales y políticas que hagan factible un aprovechamiento transformación de los recursos naturales orientado a maximizar el potencial productivo de los ecosistemas (en función de su productividad primaria, de su capacidad de carga, de sus condiciones de resiliencia y sus arreglos productivos que determinan sus tasas ecológicas de explotación) y a minimizar el consumo de recursos no renovables así como la descarga y acumulación de productos, subproductos y residuos de los procesos de producción y consumo.

Para hacer operativos estos conceptos generales es posible enumerar una serie de indicadores del desarrollo sustentable en estrecha conexión con las regulaciones cuantitativas a que nos referíamos anteriormente al citar a Georgescu-Roegen:

- Para los recursos renovables, la tasa de cosecha no debería exceder a su tasa de regeneración.
- La emisión de desperdicios no debería superar a la capacidad asimilativa del ambiente.
- Para los recursos no renovables el indicador es más difícil de establecer.

En la ausencia de perfecta sustentabilidad entre recursos renovables y no renovables, el consumo de estos últimos difícilmente puede ser compensado mediante la creación de substitutos renovables. En este caso, la regla debe ser su conservación.

En el caso en que la substitución sea posible, los recursos no renovables deben ser explotados a una tasa que no supere a la de creación de substitutos renovables. De ser esta la opción, la regla número 1 debe ser modificada en el sentido de que las tasas de cosecha de los recursos renovables deben ser mantenidas por debajo de las tasas de regeneración en una amplitud necesaria para compensar el agotamiento de los recursos no renovables.

Criterios de valoración agroecológica:

En la actualidad, como consecuencia del dominio de un modelo de desarrollo excesivamente economicista, únicamente se utilizan variables monetarias para "medir" la viabilidad de las actividades económicas, en general, y de las rurales en particular.

De esta forma, para decidir sobre la viabilidad de un sistema de gestión se tienen en cuenta aquellos bienes y procesos que son objeto de transacción mercantil. El hecho de que los ingresos superen a los gastos y que esa diferencia suponga una tasa lucrativa respecto a la inversión realizada es suficiente para defender la persistencia de una actividad económica.

Sin embargo, desde la economía ecológica se defiende la utilización de mayor información para decidir en uno y otro sentido.

Obviamente, la viabilidad económica, tal y como tradicionalmente se entiende, es una variable fundamental que condiciona la actuación de los agentes económicos.

Sin embargo, no debe ser la única. Pues bien, desde la economía ecológica todo sistema productivo agrario puede y debe ser analizado a través de un conjunto de 5 propiedades.

Productividad:

Lo primero que debemos reseñar es que la productividad puede ser medida en diferentes unidades y que, en función de las unidades elegidas, tendremos un resultado u otro.

Por ejemplo, podemos estar delante de un sistema de gestión de recursos altamente remunerador en términos monetarios pero que suponga una utilización ineficiente de los recursos energéticos o que sus rendimientos, medidos en unidades de masa, presenten tendencia decreciente.

En consecuencia, dependiendo del tipo de unidades que utilicemos podremos calificar a un sistema de gestión de más o menos productivo.

En general, podemos decir que el objetivo es maximizar la productividad del factor más escaso. Desde la perspectiva de la economía ecológica se defiende la utilización de unidades físicas para medir la productividad de los sistemas rurales pues ese tipo de unidades son, por definición, invariantes en el tiempo y en el espacio y no están sujetas a apreciación humana. Esto no significa que se rechacen frontalmente las unidades monetarias.

Vamos a comentar, a continuación, algunas de las iniciativas más interesantes que trataron de medir eficiencias no convencionales.

Un ejemplo, ya clásico, son los balances energéticos; trasladando a unidades energéticas todos los inputs y outputs, con costo de oportunidad, y comparando sus cuantías se llega a la conclusión de que la modernización agraria estilo revolución verde conduce a la pérdida de eficiencia energética: esto es, mediante la aplicación de variedades de alto rendimiento, mediante la sustitución de métodos tradicionales de gestión por modernas tecnologías estamos, por así decirlo, comiéndonos el petróleo.

La metodología de los balances energéticos presenta un problema y es que no distingue entre la procedencia de los recursos.

El coste ecológico propuesto por Punt29, definido como la cantidad de recursos necesarios para obtener un producto dado nos permite tanto distinguir entre recursos renovables y no renovables como comparar la velocidad de consumo de recursos con el ritmo de los ciclos naturales de producción de esos recursos.

De esta forma podremos conocer el balance de las existencias o las variaciones en la velocidad de consumo de los stocks de recursos.

Punti llega a resultados patéticos: de los años 50 a los años 70 la agricultura española multiplicó por 29 la velocidad en el consumo del stock de recursos accesibles.

Se puede decir, para concluir, que el objetivo debe ser maximizar la productividad de los ecosistemas (será aquella que garantice la rentabilidad económica del sistema de producción mediante un consumo reducido de recursos no renovables, de tal forma que se cumplan las reglas 1 y 3 apuntadas en la sección anterior) no mediante la utilización de cantidades crecientes de insumos de producto (nuevos y caros recursos: abonos industriales, pesticidas, variedades de alto rendimiento, etc.) sino mediante nuevos insumos de proceso (cambios estructurales en los ecosistemas, asociación de cultivos, rotaciones, etc.)

Por ejemplo, el control de plagas mediante plaguicidas (insumo de producto) exige la aplicación reiterada de los mismos para mantener los niveles de productividad. En cambio, mediante la introducción de agentes biológicos que alteren permanentemente las características intrínsecas del sistema (insumo de proceso) podremos garantizar continuamente elevados niveles de productividad.

Sustentabilidad:

La sustentabilidad, desde la perspectiva de la economía ecológica, puede definirse como la capacidad que tienen los sistemas productivos para mantener a lo largo del tiempo sus niveles de productividad cuando son sujetos a una presión o perturbación ³¹.

La diferencia entre ambos elementos distorsionadores radica en el grado de productividad. La presión es una distorsión regular y continua a la o que están sometidos los sistemas productivos (agro ecosistemas, en el caso).

Deficiencias del suelo, toxicidades o crecimiento de la deuda son ejemplos de este tipo de distorsión. La perturbación, por su parte, es una distorsión irregular, infrecuente e impredecible tal como una repentina devaluación (dificultaría la importación de abonos inorgánicos, por ejemplo) o una inundación.

Un sistema productivo será sustentable cuando esté dotado de abundantes mecanismos internos para recuperar la senda de desarrollo anterior a la actuación del elemento distorsionador.

Estabilidad:

Es definida esta propiedad como la constancia de la producción bajo un conjunto de condiciones económicas, ambientales y de gestión cambiantes.

Por una parte, existen presiones ecológicas que son datos para los productores (régimen de lluvias, temperatura, etc.) y no es posible su modificación.

En otros casos, la estabilidad de los sistemas productivos si puede ser modificada mediante la elección de determinados cultivos o estrategias de manejo que mejores la capacidad de esos sistemas para superar determinadas tensiones.

Fuentes de estabilidad:

- La estabilidad de gestión. Se deriva de la elección de las tecnologías mejor adaptadas a las necesidades y recursos de los agricultores.
- Estabilidad económica. Está asociada con la capacidad de los agricultores para predecir precios de mercado y adaptar sus cultivos y estrategias a los mismos con el fin de sostener su renta.
- Estabilidad cultural. Depende del mantenimiento de la organización y contexto socio-cultural que creó el sistema productivo a través de generaciones.

Equidad

Igual que para las anteriores propiedades, no existe una única aceptación del concepto de equidad. Bien podemos concebir la equidad en el sentido de cómo de ecuánime es distribuida la productividad de un sistema entre sus beneficiarios humanos.

También es posible definirla diciendo que es alcanzada cuando un sistema productivo puede hacer frente a elevaciones de la demanda de alimentos sin que se incremente el costo social de producción.

Bien es sabido que en la actualidad los sistemas de gestión no incorporan esta variable. Sin embargo, ya a principios del presente siglo había una corriente económica que defendía la necesidad de que junto a la productividad se instaurasen criterios de equidad en la asignación de los recursos productivos.

Autonomía

Tiene que ver con el grado de integración de los agros ecosistemas, reflejado en el movimiento de materiales, energía e información entre sus componentes y entre el agro ecosistema y el ambiente externo, y también con el grado de control de esos movimientos.

En consecuencia, la autonomía de un sistema de producción está estrechamente relacionada con su capacidad interna para suministrar los flujos necesarios para la producción. Para entender este concepto resulta operativa la clasificación de los recursos en internos y externos que realizan Francis y King.

Así, la autonomía de un sistema de producción descenderá en la medida que se incremente la necesidad de acudir al mercado para continuar la producción.

Ley General del Ambiente

Ley N° 25.675

La ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible en Argentina. Asimismo, establece un marco general sobre información y participación en asuntos ambientales, la responsabilidad por daño ambiental y la educación ambiental.

Derecho a la información (artículos 2 y 16)

La política ambiental nacional deberá cumplir, entre otros, con el objetivo de asegurar el libre acceso de la población a la información ambiental.

Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada.

Transparencia activa (artículos 2 y 17)

La política ambiental nacional deberá cumplir, entre otros, con el objetivo de organizar e integrar la información ambiental.

La autoridad deberá desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente, y evalúe la información ambiental disponible; asimismo, deberá proyectar y mantener un sistema de toma de datos sobre los parámetros ambientales básicos, estableciendo los mecanismos necesarios para la instrumentación efectiva a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Informe del Estado del Medio Ambiente (artículo 18)

Las autoridades serán responsables de informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades antrópicas actuales y proyectadas. El Poder Ejecutivo elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación. El referido informe contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional.

Derecho a participar (artículos 2 y 19)

La política ambiental nacional deberá cumplir, entre otros, el objetivo de fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión.

Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente.

Participación en la toma de decisiones ambientales (artículos 19 a 21)

Toda persona tiene derecho a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

Derecho a recurrir (artículo 30)

Toda persona podrá solicitar, mediante acción de amparo, la cesación de actividades generadoras de daño ambiental colectivo.

Legitimación activa (artículo 30)

Producido el daño ambiental colectivo, tendrán legitimación para obtener la recomposición del ambiente dañado, el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental, y el Estado nacional, provincial o municipal; asimismo, quedará legitimado para la acción de recomposición o de indemnización pertinente, la persona directamente damnificada por el hecho dañoso acaecido en su jurisdicción. Deducida demanda de daño ambiental colectivo por alguno de los titulares señalados, no podrán interponerla los restantes, lo que no obsta a su derecho a intervenir como terceros. Sin perjuicio de lo anterior, toda persona podrá solicitar, mediante acción de amparo, la cesación de actividades generadoras de daño ambiental colectivo.

Responsabilidad por daño ambiental (artículos 28 y 29)

El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva que determine la justicia ordinaria interviniente, deberá depositarse en el Fondo de Compensación Ambiental. La responsabilidad civil o penal, por daño ambiental, es independiente de la administrativa. Se presume iuris tantum la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existen infracciones a las normas ambientales administrativas.

La exención de responsabilidad sólo se producirá acreditando que, a pesar de haberse adoptado todas las medidas destinadas a evitarlo y sin mediar culpa concurrente del responsable, los daños se produjeron por culpa exclusiva de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.

Facilitación del acceso a la justicia (artículo 32)

El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie. El juez interviniente podrá disponer todas las medidas necesarias para ordenar, conducir o probar los hechos dañosos en el proceso, a fin de proteger efectivamente el interés general. Asimismo, en su Sentencia, de acuerdo a las reglas de la

sana crítica, el juez podrá extender su fallo a cuestiones no sometidas expresamente su consideración por las partes.

Educación ambiental (artículo 8.4, 14 y 15)

Se señala como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la educación ambiental. Ésta constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población. La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental. Las autoridades competentes coordinarán la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal.

Política ambiental

¿Cuáles son los objetivos de la política ambiental en nuestro país?

Los objetivos son:

- Asegurar la calidad de los recursos ambientales.
- Mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- Fomentar la participación social en materia ambiental.
- Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales.
- Mantener el equilibrio de los sistemas ecológicos.
- Asegurar la conservación de la diversidad biológica.
- Prevenir los efectos peligrosos que el hombre genera sobre el ambiente.
- Promover cambios de conductas a través de la educación ambiental.
- Organizar la información ambiental y asegurar el libre acceso a la misma.
- Establecer un sistema federal para implementar políticas ambientales.
- Establecer procedimientos para minimizar y prevenir riesgos y emergencias ambientales y recomponer los daños causados por la contaminación ambiental.

¿Quién coordina la política ambiental en todo el país?

El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) que está formado por el gobierno federal, las provincias y la CABA.

¿Cómo se coordina la política ambiental?

A través del Sistema Federal Ambiental a cargo del COFEMA.

Link ley 25675:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>

Legislación Ambiental

La legislación ambiental (derecho ambiental) **es un conjunto de tratados, convenios, estatutos, leyes, reglamentos, que**, de manera muy amplia, **funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural, con el fin de reducir los impactos de la actividad humana**, tanto en el medio natural y en la humanidad misma, en el caso de Argentina, es bien sabido que cuenta con una riqueza natural y construida inmensa.

En el camino hacia el crecimiento económico y desarrollo del país se ha creado una serie de directrices regulatorias en medio ambiente, añadiéndose su adhesión a tratados y acuerdos internacionales, asegurando así un ambiente sano. En ellos se indica cómo realizar el uso de los recursos naturales, la temporalidad, quién lo puede hacer, las sanciones y responsabilidades en caso de no cumplir con ello, así como la obligación de restaurar el daño ocasionado.

Dentro de la Legislación Ambiental normalmente se contemplan 3 niveles: Nacional, Provincial y Municipal. Cada uno de estos está compuesto por leyes, reglamentos y normas que permiten regular los diferentes asuntos relativos a la preservación y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, y a su vez determinar las diferentes competencias de los niveles de gobierno en cada aspecto ambiental.

PRINCIPALES LEYES AMBIENTALES ARGENTINAS

PRESUPUESTOS MÍNIMOS

- Ley 25.612, de Residuos Industriales.
- Ley 25.670, de Gestión de PCB.
- Ley 25.675, General del Ambiente.
- Ley 25.688, de Gestión de Aguas.
- Ley 25.831, de Información Ambiental.
- Ley 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios.
- Ley 26.331, de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Ley 26.562, de Control de Actividades de Quema.

- Ley 26.639, de protección de glaciares.
- Ley 26.815, creación del Sistema Federal de Manejo del fuego. AIRE · Ley 20.284, de Preservación de los Recursos del Aire.

ÁREAS PROTEGIDAS

- Ley 22.351, de Parques, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales. · Ley 25.743, de Protección y Tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Ley 27.037, Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. BOSQUES · Ley 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal.
- Ley 25.080, de Inversiones para Bosques Cultivados.

ENERGÍA

- Ley 25.019, Régimen Nacional de Promoción de Energía Eólica y Solar · Ley 26.093, de Biocombustibles
- Ley 26.123, Declara de interés el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía. · Ley 26.190, de Fomento Nacional de Fuentes Renovables de Energía para la Producción Eléctrica
- Ley 26.473, Prohíbe la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

FAUNA

- Ley 22.421, de Preservación y Defensa de la Fauna Silvestre

RESIDUOS RADIATIVOS

- Ley 25.018, de Gestión de Residuos Radiactivos

HIDROCARBUROS

- Ley 17.319, del Régimen de Hidrocarburos
- Ley 25.943, creación de la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima. · Ley 27.007, modificaciones al régimen de la ley de hidrocarburos. Modificación de las leyes 17.319 y 25.943.

MINERÍA

- Ley 24.585, de Protección Ambiental para la Actividad Minera.

PESCA

- Ley 24.922, del Régimen Federal de Pesca.

RESIDUOS PELIGROSOS

- Ley 24.051, de Residuos Peligrosos.

SUELO

- Ley 22.428, de Fomento de la Conservación de Suelos

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley 23.879, de Evaluación de Impacto Ambiental en Aprovechamientos Hidroenergéticos

PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Ley 25.127, de Régimen para las Producciones Agropecuarias Orgánicas y/o Ecológicas

CUENCA MATANZA-RIACHUELO

Ley 26.168, Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

NORMATIVA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Artículo 38.- Ecología y ambiente: Todos los habitantes de la provincia tienen el derecho inalienable a vivir en ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano, y participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlos, así como el deber de conservarlo y defenderlo.

LEYES PROVINCIALES

- Ley N° 635, CAZA Y PESCA
- Ley N° 1.754, FAUNA ACUÁTICA
- Ley N° 2.160, PRESERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO, RURAL, INDUSTRIAL
- Ley N° 2.311, DESAFECTACIÓN DE TIERRAS FISCALES
- Ley N° 2.386, BOSQUES
- Ley N° 2.494, PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS DEL AIRE
- Ley N° 2.913, TIERRAS FISCALES Y DE COLONIZACIÓN
- Ley N° 3.035, SUELOS
- Ley N° 3.230, CÓDIGO DE AGUAS
- Ley N° 3.295, CARTAS DE SUELOS

MUNICIPAL

- **CÓDIGO AMBIENTAL MUNICIPAL:** Ordenanza N° 12608 **CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN.**

Las áreas silvestres ecológicas son uno de los principales objetos de las políticas de conservación de la naturaleza. Ahora bien, en el contexto de las necesidades sociales y las actividades humanas actuales, las propuestas de conservación de dichas áreas deberían centrarse en las formas de relación entre la sociedad y la naturaleza más que en proteger algún componente específico del medio natural (una especie en peligro, por ejemplo).

Esto es: la conservación de las áreas silvestres no debe implementarse recurriendo a acciones aisladas y externas a los procesos sociales.

Las políticas de conservación no siempre se han manejado con ese criterio. A lo largo de la historia, las posturas han sido diferentes.

¿Preservar o conservar?

La conservación y la preservación de un ecosistema son ambos conceptos importantes para el ambiente que nacen de una seria necesidad ecológica. Sin embargo, hay diferencias entre conservación y preservación.

Conservar es dar mantenimiento cada cierto tiempo a las áreas protegidas. Preservar es mantenerlo y cuidarlo en todo momento evitando intervenciones antrópicas.

En el siglo pasado, el preservacionismo predominaba entre las formas de conservación de la naturaleza. Este predominio respondía al interés de ciertos sectores de la sociedad europea y estadounidense por resguardar, para su propio disfrute, determinados paisajes monumentales (el Parque Nacional Yellowstone, por ejemplo), percibidos como naturaleza libre de intervenciones humanas. Coincidiendo con esta tendencia, vigente hasta fines de la década del 70 y también presente en otros países, se crearon parques nacionales y reservas estrictamente protegidos que excluían los asentamientos y actividades humanas.

Entre los años 20 y 30, se incorporaron ideas científicas al campo de la conservación, gracias al aporte de la ecología, que destacó la importancia de mantener los procesos naturales de los ecosistemas. Estas ideas permitieron convertir en áreas protegidas otros sitios no monumentales, como las costas y los humedales.

Más recientemente, las políticas de conservación se han centrado en el problema de mantener los recursos naturales para permitir el bienestar de la sociedad, tanto el de las generaciones presentes como el de las futuras. Para ello, se ha incorporado el concepto de "desarrollo sustentable" que, a diferencia de la postura preservacionista, subraya que es necesario conservar el paisaje y, al mismo tiempo, permitir un uso racional de los recursos naturales.

Bajo este espíritu, que involucra la participación activa de la sociedad en la conservación de los recursos, han sido concebidas las reservas de biosfera del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la Unesco.

¿Qué significa conservar?

Las áreas protegidas son los ámbitos en donde se implementan las políticas de conservación y preservación. La conservación de estas áreas implica respetar los procesos ecológicos, evitando que las actividades humanas los impidan o modifiquen, ya que varios ecosistemas o especies no sobrevivirían en las condiciones actuales sin protección estricta.

Conservar no significa evitar cualquier alteración en los ambientes y ecosistemas. De

hecho, desde el punto de vista ecológico, los ecosistemas no se encuentran libres de cambios, ya que muestran un comportamiento más o menos regular de perturbación-regeneración. Dicho comportamiento se debe, generalmente, a causas periódicas o recurrentes (pulsos de incendios, inundaciones, sequías, eventos geológicos, etc.). En este contexto, las modificaciones humanas no interrumpen situaciones de equilibrio, sino que se integran alterando el régimen de perturbación ecosistémica.

Las políticas de conservación toman en cuenta los usos del suelo (agrícola, turístico, urbano, etc.). Por eso, en muchos lugares, las áreas protegidas se planifican considerando las actividades económicas. En algunos casos, se promueve que los diferentes actores involucrados acuerden las acciones que deben encarar para conservar los recursos naturales de los que hacen uso. Para esto, es deseable que vean claramente los beneficios de realizar estas acciones.

Actualmente, conservar significa manejar el medio natural para alcanzar objetivos preestablecidos, que pueden ser ecológicos, sociales, económicos, científicos o culturales. El manejo de un área protegida comprende una propuesta de acciones y el empleo de herramientas para obtener como resultado el mejor aprovechamiento y la permanencia de los recursos naturales.

Pero ¿Se necesita la preservación?

Algunas categorías de manejo, tales como parque nacional y reserva científica tienen como uno de sus objetivos principales la preservación de ecosistemas, especies de fauna y flora y fenómenos naturales. Además, la mayoría de las áreas protegidas contiene como zona de manejo, una zona de protección absoluta, donde el objetivo es la preservación de la zona, garantizando la evolución natural, los procesos ecológicos y su estado primitivo. En estas zonas no se permite el uso público, solo la investigación científica y las funciones administrativas. Por ejemplo, la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú contiene una zona de protección absoluta de 31.530 hectáreas, el 49% de dicha reserva, y por su parte, el Parque Nacional Médanos del Chaco cuenta con una zona de protección absoluta que abarca más del 70% del área protegida.

POLÍTICA AMBIENTAL:

La política ambiental constituye la procuración y el desarrollo de metas con objetivos claros a fin de mejorar el medio ambiente a corto y largo plazo. Abordado desde materia pública y privada, dentro de los distintos entes, nacionales e internacionales. Por medio de este conjunto de normativas buscan resolver problemáticas ambientales existentes.

En materia mundial, tenemos que la ONU posee un organismo especializado llamado Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, por sus siglas PNUMA. La cual colabora con la administración del derecho ambiental.

Así como también, consolidando entes para llevar a cabo la gestión racional del medio ambiente, siendo al mismo tiempo organismo coordinador en tema del medio ambiente dentro de las Naciones Unidas.

Su objetivo fundamental es el de promover e impulsar la cooperación internacional en

temas con relación al medio ambiente, al igual que el estudio de las situaciones ambientales mundial, regional y nacionalmente.

Destaca la Unión Europea que la política ambiental se puede definir como:

“Fomentar una economía innovadora y circular en la que se proteja, se valore y se restablezca la biodiversidad y se reduzcan al mínimo los riesgos para la salud derivados de problemas de medio ambiente, potenciando la resiliencia de la sociedad desvinculando el crecimiento del uso de los recursos.”

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.

De acuerdo con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por sus siglas TFUE, se destaca en su artículo 191, los principales principios que manejan las políticas mencionadas.

A fin de alcanzar un avance económico y ecológico eficaz, tenemos entre estos principios:

Responsabilidad medioambiental: Cada uno de nosotros debe y puede estar en la capacidad de contribuir a la mejora de nuestro alrededor.

Prevención: El objetivo es prevenir en vez de sufrir los daños ecológicos.

Sustitución: Sustituir productos tóxicos por otros menos dañinos y sistemas de elevado consumo energético por sistemas más eficaces.

“Quien contamina paga”: Aplicado para prevenir o remediar los daños medioambientales, a través de medidas tomadas para pagar los daños.

Coherencia: Necesita coordinación de las políticas ambientales en relación a otros entes de la incorporación de metas ambientales.

Cooperación: Comunidades que colaboren en pro del remedio ambiental. Las políticas ambientales tienen el deber de fundamentarse en los efectos de investigaciones científicas.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL:

La política ambiental tiene claros sus objetivos a fin de hacer cumplir las normas y convicciones a nivel nacional y regional, prevenir y resolver daños ambientales, así como el estudio de todos los temas relacionados al cuidado del medio ambiente.

Por consiguiente, se busca generar incentivos, fundamentados en el comercio. A fin de alcanzar una relación respetuosa y considerada con el medio ambiente.

No solo se determinan el cuidado y mantenimiento de bienes y recursos, sino también de elementos urbanos, a razón de que estos son parte del hábitat donde se desarrolla el hombre.

Se fomenta la utilización de medidas a escala internacional, a fin de contrarrestar las problemáticas mundiales del medio ambiente. Fortalece la colaboración entre países para intentar encarar los efectos de los daños al medio ambiente.

Resumidamente la U.E fundamenta sus actos en los principios anteriormente mencionados, prevención, cautela, “quien contamina paga”, etc. Los cuales, son piezas indispensables para el correcto y efectivo uso de las medidas en concepto de política ambiental.

EJEMPLOS DE POLÍTICA AMBIENTAL

Debemos tener en cuenta que existe gran variedad de factores a la hora de seguir medidas ambientales. Debe hacerse presente en cada una de las empresas e instituciones, ya sean públicas o privadas, de poco o de gran tamaño.

Algunos ejemplos de esto pueden ser:

- Sustituir los vehículos o métodos de transporte que normalmente utilizan combustible y sustancias tóxicas por vehículos o métodos de transporte que funcionen de manera eléctrica.
- Dictar charlas a los empleados de la empresa o institución. Con el fin de dar a conocer métodos de prevención de daños ambientales, así como también la conservación del mismo.
- Incentivar tareas ecológicas. Por ejemplo, la siembra dentro y fuera de la empresa o institución.
- Fomentar el reciclaje de papel, cartón, plástico y vidrio. Uno de los métodos más eficientes es reutilizar hojas recicladas que no representen mayor importancia de presentación laboral, como anotaciones o apuntes.

Acuerdos internacionales

Las cumbres del cambio climático se definen como juntas de reuniones con el objetivo de administrar los convenios o pactos sobre los que se regirán las normativas y convicciones ambientales.

La conforman los Estados que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas, a partir de dichas cumbres se han originado los tratados y convenios con mayor importancia internacionalmente, en los cuales se encuentran apoyadas las políticas ambientales. Algunos ejemplos son:

Protocolo de Kioto

El Protocolo de Kioto, acordado en el año 1997, tenía como fin disminuir las emisiones de gases del efecto invernadero.

Acuerdo de París

Acuerdo de París, el cual tuvo lugar en la cumbre del clima de París en el año 2015, teniendo como meta la lucha para encarar el cambio climático, tiene como fecha de comienzo el año 2020.